



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de Agosto de 2022.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 0 6 1
Radicación 761094003005-2022-00122-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Con Medidas
Demandante: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.
Demandado: VALLEY TEAM INTL S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la demanda ejecutiva singular de única Instancia, instaurada por la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.** contra **VALLEY TEAM INTL S.A.S.**, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

Única: **DECRETASE** el embargo de los dineros que posee la demandada **VALLEY TEAM INTL S.A.S.**, en la cuenta corriente **No.569996746** del Banco Davivienda, Igualmente se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$45'500.000,00 M/cte.** Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc



Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed09c5b90e504c0e89ad3857495a4b5dc4d67b1833b5c19cedbdb35c698a6026**

Documento generado en 22/08/2022 06:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>